



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 7 de marzo de 1964
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 55

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS I
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

ABLES
y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.118

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado autorizar al Alcalde de Bordalba (Zaragoza) para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Paso del Gato", "Majada de Burra", "Loma Larga", "Senda de los Carros", "Las Tres Majadillas", "Estiguillo" y "Costanilla", proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Zaragoza, 5 de marzo de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 1.090

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para enajenar un terreno rectangular, de 253 metros cuadrados, sito en Juslibol, que tiene por límites: Norte, carretera de Zaragoza a Juslibol; Sur, terreno propiedad del Sindicato de Riegos; Este, terreno propiedad municipal, y Oeste,

terreno propiedad municipal cedido a canon a don Justo Ibáñez; para construir un edificio de industria panificadora.

Tipo de licitación en alza: pesetas 35.420.

Lugar de presentación de las proposiciones: Sección de Propiedades de la Secretaria general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Horas de presentación: De diez a trece treinta.

Garantía provisional a constituir por los licitadores: 708'40 pesetas.

Documentación que debe acompañarse a la proposición:

a) Documento nacional de identidad del licitador.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Declaración jurada en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Las Empresas y Sociedades deberán acreditar, mediante certificación, expedida por su Director general o Consejero delegado, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo, advir-

tiéndose que aquellas proposiciones que no acompañen dicho certificado serán desechadas automáticamente.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase sexta, más un sello municipal de 3 pesetas, y se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá decir: "Proposición para tomar parte en la subasta de la finca sita en Juslibol, para construir sobre el edificio una industria panificadora".

(Fecha, y firma del presentador).

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones.

El pliego de condiciones, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaria general, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de febrero de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, ante la Mesa de la subasta comparece y, con el debido respeto, expone:

Que enterado del anuncio publicado para enajenación de finca sita en Juslibol, para edificar sobre ella con el fin de instalar una industria panificadora, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y halla confor-

mes, y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Y para que conste, firma la presente en Zaragoza a ... de de 1964.
(Firma del proponente)

Núm. 1.091

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 27 de febrero de 1964 han sido aprobadas, a efecto de información pública, las tarifas de riego del pantano de Pena para 1964, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133, de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

Regadíos

Valderrobres.—Acequias Las Planas, Solá, Acequia y Acequioleta: 84 pesetas año y hectárea.

Más de Berenguer y Regadio 6 pesetas año y hectárea.

La Fresneda.—Huerta Mayor: 84 pesetas año y hectárea.

Torres de Compte.—Granches, Huerta principal: 84 pesetas año y hectáreas.

Valdetormo.—Más Dénrius, Más de Caso, Moli, D'Encastres: 84 pesetas año y hectárea.

Calaceite. — Villanova y Salvime: 84 pesetas idem idem.

Mazaleón.—Molinas, Estudinas, Pas de Servelles, Huerta Baja y Sot y Nueva: 84 pesetas idem idem.

Maella. — Santa María, Huerta Nueva y Anzuda Baja: 84 pesetas idem idem.

Fabara: Munfalla, Noguera, Mensull y Ravinat: 84 pesetas idem idem.

Nonaspe. — Monfalla, Llentíc, Sot, Matarraña, Vilas y Rives: 84 pesetas idem idem.

Fayón.—Molino y Rives: 6 pesetas idem idem.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

En fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero director de la Confederación Hidro-

gráfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección Cuarta de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de febrero de 1964.—
El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 1.092

Nota-anuncio

Con fecha 26 de febrero de 1964 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego correspondientes al embalse de Cueva Foradada para 1964, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133, de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

Regadíos

Oliete: 21'20 pesetas año y hectárea.

Ariño: 21'20 pesetas idem idem.

Albalate: 21'20 pesetas idem idem.

Urrea de Gaén: 265 pesetas idem.

Hijar: 265 pesetas idem idem.

Puebla de Hijar: 265 pesetas idem.

Samper: 265 pesetas idem idem.

Jatiel: 265 pesetas idem idem.

Castelnou: 265 pesetas idem idem.

Escatrón: 265 pesetas idem idem.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

En fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección Cuarta de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de marzo de 1964. —
El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 1.093

Nota-anuncio

Con fecha 27 de febrero de 1964 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego correspondientes a la presa de Pina para 1964, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133, de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 15 del mismo mes), que se fijan en 152'80 pesetas por hectárea y afectan a los siguientes:

Regadíos y superficies

Pina de Ebro: 1.530 hectáreas.

Don Antonio Salvador: 25 hectáreas.

Huerta de Ebro en Fuentes: 1.139 hectáreas.

Quinto y Talavera: 1.200 hectáreas.

Ginel en Fuentes de Ebro: 650 hectáreas.

El Burgo de Ebro: 200 hectáreas.

Total, 4.744 hectáreas.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

En fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección Cuarta de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de marzo de 1964. —
El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

Núm. 1.110

Nota-anuncio

Con fecha 27 de febrero de 1964 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas para la explotación del pantano de Moneva y

Hoya de Almocheu, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133, de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes).

La tarifa propuesta para el año de 1964 es, pues, la siguiente, con base de aplicación referida a la suma de volúmenes desembalsados desde las obras de regulación entre 1.º de enero y 31 de diciembre de dicho año, con los volúmenes remanentes en ellas en la última fecha consignada.

Tipo a): Menos de 1.000.000 metros cúbicos, exención de tarifa.

Tipo b): Desde 1.000.000 metros cúbicos hasta 9.000.000 metros cúbicos, tarifa variable en proporción lineal desde 25 pesetas hectárea, hasta pesetas 75 hectárea, límites ambos coincidentes con los volúmenes antes consignados.

Tipo c): Más de 9.000.000 metros cúbicos, tarifa de 75 pesetas hectárea.

Aplicadas a un total de 3.186 hectáreas en cada caso.

Los términos municipales que comprenden son los siguientes:

Samper del Salz (Zaragoza).

Lagata (Zaragoza)

Letux (Zaragoza)

Belchite (Zaragoza)

Codo (Zaragoza)

Vinacete (Teruel)

Almocheu (Zaragoza)

Azaila (Teruel)

Puebla de Hajar (Teruel)

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

En fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección Cuarta de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de marzo de 1964. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Cuarta, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXIV DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.

4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.

5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

6.º Dictamen Comisión sobre trabajos técnicos estado de obras. Aprobación de gastos y derrama especial.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Labarta.

...

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXV DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.

4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.

5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

6.º Dictamen Comisión sobre trabajos técnicos estado de obras. Aprobación de gastos y derrama especial.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

...

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXVI DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.

4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.

5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

6.º Dictamen Comisión sobre trabajos técnicos estado de obras. Aprobación de gastos y derrama especial.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXVII
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
- 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.
- 4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.
- 5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

...

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXVIII
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
- 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.
- 4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.
- 5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

6.º Dictamen Comisión sobre trabajos técnicos estado de obras. Aprobación de gastos y derrama especial. Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

...

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXX
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
- 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.
- 4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.

5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

6.º Dictamen Comisión sobre trabajos técnicos estado de obras. Aprobación de gastos y derrama especial. Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

...

Núm. 1.083

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXXI
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
- 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución de riego del corriente año.
- 4.º Examen y aprobación, si se procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1963.
- 5.º Informe sobre Unión Provincial de Regantes.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETÍN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones